



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CERETÉ

Cereté, Córdoba, ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado No.	23-162-31-03-002-2019-00005-00
Demandante:	MIRNA BERNARDA DÍAZ MADERA
Demandados:	-. MARTIN EMILIO JALAL AGAMEZ -. MARIA EUGENIA LÓPEZ DÍAZ

Vista la nota secretarial que antecede se verifica que el demandado **MARTIN EMILIO JALAL AGAMEZ** ha constituido apoderado judicial, por lo que se le reconocerá personería jurídica.

Asimismo, como quiera que el apoderado judicial de la parte ejecutante allega memorial donde sustituye el poder a él conferido, se accederá a ello, conforme a lo establecido en el artículo 75 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER Y TENER a la abogada **NACIRA ESTHER PRIETO GONZALEZ**, identificada con C.C. 1.067.898.285 y T.P. 272009 del C.S. de la J., como apoderado judicial de los ejecutados, en los términos del poder que le fue conferido.

SEGUNDO: RECONOCER Y TENER al abogado **SERGIO LUIS ORDOÑEZ SUÁREZ**, identificado con C.C. 1.067.921.356 y T.P. 313.528 del C.S. de la J., como apoderado sustituto de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA